



ORDENANZA Nº 4056/89.-

V I S T O:

El expediente Nº 4818-G-88, a través del cual el señor JUAN GUERRERO gestiona la pertinente autorización para transferir la licencia de taxis obrante a su nombre a favor del señor EMILIO MUÑOZ; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha demostrado poseer la antigüedad necesaria en el servicio para efectuar la transferencia en cuestión.-

Que el señor EMILIO MUÑOZ, por ser actualmente permisionario del servicio público de taxis, por antigüedad y / experiencia en la actividad, asegura una normal continuidad en la prestación del servicio.-

Que ante ello y por los antecedentes y documentación reunidos se cumplen las exigencias que para esta clase de gestiones determinan las disposiciones vigentes, se considera viable sancionar la norma legal respectiva autorizando la transferencia a que se hace referencia en tales actuados.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho Nº 060/89 y dice: "Visto el expediente Nº 4818-G-88, // esta Comisión dictamina sancionar la Ordenanza que corre a fojas 21"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 05/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

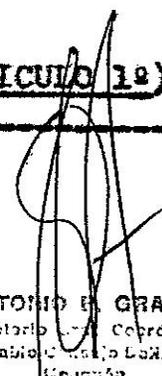
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxis registrada a nombre del señor JUAN GUERRERO, L.

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



11/2.-

E. Nº 3.350.205, a favor del señor EMILIO MUÑOZ, L.E. Nº 8.152.604, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2º) El nuevo titular deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Dirección de Transportes para la confección del legajo personal respectivo.-

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la confección de la Licencia Comercial respectiva.-

ARTICULO 4º) Por la Dirección de Transportes notifíquese a los interesados lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

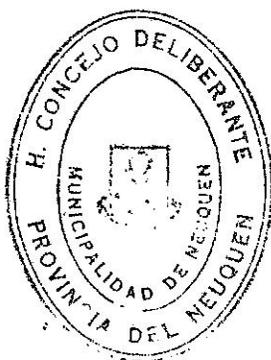
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 4818-G-88).

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4056
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0537
EXYTE Nº 4818-G-88
OBS.: